

Vista preliminar: "Servicio Gestión en materia de prevención del delito y seguridad pública"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: DELEGACIONES

Dependencia que registra: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ - Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil

Información General

Materia: Seguridad Pública y Seguridad Privada

Descripción: Servicio que gestiona la delegación ante la Secretaría de Seguridad Pública, con el objetivo de prevenir la comisión de delitos e infracciones, mantener el orden público, proteger la integridad física y patrimonio de las personas.

Descripción de usuario: Persona física. Residente de la demarcación territorial interesada en solicitar apoyo en materia de prevención al delito y seguridad pública.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial. Telefónica. Teléfono: 56236700

Beneficio(s) para el usuario:

-Apoyo en materia de prevención del delito y seguridad pública..

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Gestionar ante la Secretaria de Seguridad Pública, mediante la solicitud de los residentes de la demarcación territorial los servicios necesarios y requeridos en materia de seguridad pública con el objetivo de garantizar la seguridad, integridad física y patrimonio de los habitantes.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No se estaría en la posibilidad de proporcionar a los residentes de la demarcación territorial, la gestión de los servicios en materia de seguridad pública para garantizar la seguridad, integridad física y patrimonio de los habitantes de la demarcación territorial.

Áreas de atención

-Unidad de Atención Ciudadana . Dirección: calle Avenida Cuauhtemoc 1242 , col. Santa Cruz Atoyac, C.P.03310, del. BENITO JUÁREZ . Tel: 56236700, ext: 2014. Ubicación de Google Maps:mapa:19.3716407,-99.16090939999998 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Ingresar solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o vía telefónica, para su captura en el sistema.
- 2.- Servidor Público: Recibe la solicitud, asigna número de folio e informa fecha aproximada en la que se prestará el servicio.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Variable

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- No se requiere. Original.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Proporcionar los siguientes datos: a) Nombre completo del interesado. b) Domicilio, teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o recibir mayor información c) Explicación detallada del servicio que se requiere, así como la descripción clara y sucinta de los hechos y razones en que se apoye la petición. d) En su caso, cuando sean necesarias las pruebas, para acreditar los hechos argumentados. e) Ubicación o domicilio exacto del lugar donde se requiere el servicio (entre qué calles se encuentra).

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Apoyo en materia de prevención del delito y seguridad pública..

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

- Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39 fracciones XIV y LXXXII.
- Fundamento jurídico que le da origen: Estatuto Orgánico del Distrito Federal.. Artículos de la ley o reglamento: Artículo 117 fracción VIII.
- Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Seguridad Publica del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículo 2 fracción III, IV, V y 17 fracción I, II III y IV.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

*La documentación e información que se genere con motivo de la operatividad de los servicios, se maneja con la debida confidencialidad en su sistema de datos personales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. *El tiempo de respuesta para la realización del servicio podrá variar, de acuerdo a la demanda del servicio y los recursos humanos disponibles para proveerlo por parte de la Secretaría de Seguridad Pública. Los servicios sobre los que puedes solicitar ayuda o auxilio son los siguientes: 1. Atención a quejas de acciones que perturban el orden público (estas podrán realizarse de manera anónima), se entenderá por estas: ? Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados. ? Consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos. ? Reñir con una o más personas. ? Participar, organizar o inducir a otros a realizar competencias vehiculares de velocidad en vías públicas. ? Organizar o participar en peleas de animales. ? Orinar o defecar en la vía pública. ? Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias. ? Tirar basura en lugares no autorizados. ? Dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o de los particulares, sin autorización expresa de éstos. ? Cambiar el uso o destino de áreas o vía pública, sin la autorización correspondiente. 2. Gestión de retiro de vehículo que obstruye o se encuentra abandonado en la vía pública. ? Se atenderá la gestión de retiro de vehículo que obstruye : I. El desplazamiento de peatones y circulación de vehículos. II. La entrada y salida de una cochera. III. La circulación con vehículos, plumas, rejas, o cualquier otro objeto, a menos que se cuente con la debida autorización. IV. Cuando se realice obra pública o trabajos de servicios urbanos en la vía pública y se mantenga un vehículo estacionado, una vez que sea requerido su retiro por la autoridad. ? Se atenderá la gestión de retiro de vehículo o remolque abandonado, inservible, destruido o inutilizado en la vía pública, cuando: I. No sean movidos por más de 15 días y acumulen residuos que generen un foco de infección, malos olores o fauna nociva. II. Participaron en un hecho de tránsito, no están en posibilidad de circular y no cuentan con el permiso correspondiente. 3. Gestión de presencia policial para evitar la comisión de hechos delictivos, se entenderá por estos: ? Cuando se vulnere la protección de la integridad física de las personas y preservación de sus bienes ? Cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente. 4. Gestión para la instalación y revisión de alarma vecinal. ? Para otorgar este servicio será necesario: ? Contar con un teléfono fijo activo, el cual deberá ser compatible para el funcionamiento de la alarma. ? Proporcionar el domicilio donde se requiere la instalación o revisión de la alarma. ? Se otorgara, para uso exclusivo del domicilio en que fue requerida, siendo el Ciudadano el responsable de supervisar que se efectúen las adecuaciones en la línea telefónica para que quede en óptimas condiciones de funcionamiento, comprometiéndose a darle el uso que corresponda según su naturaleza y destino. ? El ciudadano está obligando a conservarla en buen estado de funcionamiento, debiendo dar aviso por escrito de todo hecho o circunstancia que pueda traducirse en pérdidas o destrucción del equipo. ? El ciudadano deberá proporcionar a la Delegación una clave de acceso y password para consulta de funcionamiento, activación accidental o tipo de emergencia que requiera atención por medio de Base Plata. 5. Gestión de seguridad en espacios públicos por actividades comerciales, eventos culturales, religiosos, deportivos o concentraciones ciudadanas, este servicio se gestionara únicamente cuando: ? Se cuente con permiso otorgado por la autoridad competente y que no impida el libre ingreso, tránsito o evacuación, sea peatonal o vehicular, a las instituciones de salud de carácter público o privado, considerando que impide el libre ingreso, tránsito o evacuación, el uso de la vía pública ubicada en cualquier sitio del perímetro de dichas instituciones. 6. Campaña de orientación para prevención de conductas antisociales, se entienden por éstas, aquellas que perturban el orden público como: ? Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo; ? Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos; ? Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de los vecinos; ? Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común; ? Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo; ? Incitar o provocar a reñir a una o más personas; ? Incitar a la prostitución o ejercerla, así como solicitar dicho servicio; ? Ocupar los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones ofreciendo la realización de trámites que en la misma se proporcionen, sin tener autorización para ello. 7. Gestión de taller de

seguridad vial. ? Este servicio se realiza en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, por ello se debe considerar la programación en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, el tipo de población para quien se requiere la capacitación y un mínimo de 20 personas.